

Barrancabermeja, 31 de julio de 2014

Doctor
JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Gerente General – Ferticol S.A.
E.S.D.

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA
FERTILIZANTES COLOMBIANOS S. A.
NIT: 860.014.760-0
BARRANCABERMEJA
FECHA: 31-Jul-0-2014
HORA: 03:00 PM
RADICADO N°: _____
FIRMA: lvb

Asunto: Propuesta, Compraventa del inmueble propiedad de Ferticol según Convocatoria Publica No. 004 - 2014


Héctor Tiberio Valencia Sánchez, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.892.891, **Odilio Marín Marín**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.700.544 y **Néstor Quintero Correa**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.845.535, a través del presente escrito nos permitimos informarle de nuestro deseo de participar dentro del proceso contractual No. 004 – 2014, como se expresa a continuación.

- I. Oferto la compra de una extensión de terreno, 26.247.10 metros cuadrados comprendida en el lote de mayor extensión identificado actualmente con la Cédula Catastral No. 01-06-0250-0001-000, comprendido entre los siguientes linderos particulares: Norte: Con el barrio la Paz. Sur: Con predios del Seminario San Pedro Claver. Oriente: Con las instalaciones Fertilizantes de Colombia S.A. Occidente. Con el barrio Cristo Rey, Cortijillo, carretera que conduce al municipio de Puerto Wilches al medio, ubicado en la zona industrial de barrio las Granjas, es perteneciente a la Comuna No. 03 del Municipio de Barrancabermeja, según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Acuerdo 018 del 2002 Mapa No. 22 y croquis de las áreas de actividad. y registrada al folio de Matricula Inmobiliaria No. 303-11140.
- II. El lote anteriormente descrito se encuentra registrado como lote # 5 según resolución 155 -14 de la curaduría urbana de la ciudad de Barrancabermeja, ubicado en el área externa de Ferticol s.a. hallado izquierdo de la calle 66d, junto a la portería principal de la empresa identificado actualmente con la cédula catastral no. 01-06-0250-0001-000, según planos”
- III. Según linderos de la resolución No. 155 de 2014 de la Curaduría determina lo siguientes: **“LOTE 5 con un área de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (26.247,10 M2) que se alindera y amojona así: AL NORTE: Del punto 43 al punto 44 en longitud de**

86,23 metros con el Lote N° 6 de la misma subdivisión, continua del punto 44 al punto 15 en longitud de 175,63 metros con el predio 01-06-0270-0036-000. **AL ORIENTE:** Del punto 15 al punto 16 en línea recta en 68.0 metros con el predio 01-06-0270-0002-000. **AL SUR-ORIENTE:** Del punto 16 al punto 17 pasando por el punto 45 en longitud de 104,0 metros con la Diagonal 64; **AL SUR:** Del punto 17 al punto 48 pasando por los puntos 46 y 47 en longitud de 254,04 metros con el lote N°6 (remanente) de la misma subdivisión y al **OCCIDENTE:** Del punto 48 al punto 43, en línea recta en longitud de 64,39 metros con el lote N° 6 (remanente) de la misma subdivisión."

- IV. La destinación que se le otorgara al predio, es el de utilizarlo con el fin de poder desarrollar un proyecto empresarial, el cual traerá beneficios a toda la comunidad de nuestra ciudad
- V. Nuestro compromiso para con Ferticol S.A. en caso de resultar favorecido en la adjudicación del contrato, es el de firmarlo y presentar los documentos de soporte correspondientes a la legalización en el término que estime su Despacho.
- VI. Ninguna persona natural o entidad, distintas a nosotros tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia solo nos comprometemos como firmante.
- VII. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me hallo incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, Manual de Contratación de FERTICOLS.A., ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante sobre la materia.
- VIII. Que el valor de la oferta es de **SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.250.761.375)**
- IX. plazo de ejecución propuesto es de doce (12) meses, conforme al documento adjunto.

Cordialmente,


Héctor Tiberio Valencia Sánchez
C.C. 13.892.891


Odilio Marín Marín
C.C. 13.700.544


Nestor Quintero Correa
C.C. 13.845.535